

ODC No. 78

FECHA 08/05/2017
CONTRATISTA GOLD SYS LTDA.
NIT/C.C. 830038304
DIRECCIÓN AV 15 N° 116-36 - PISO 4 - OF. 414
TELÉFONO 2151510

OBJETO GENERAL CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD WEB APPLICATION FIREWALL (WAF) PARA LA PROTECCIÓN DE SITIOS WEB INSTITUCIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA DEL 30 DE MARZO DE 2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	EQUIPO FORTIWEB 1000 D, MARCA FORTINET	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	109,000,000	109,000,000
					Total Elementos	109,000,000
					IVA 19.00%	20,710,000
					Valor Total	129,710,000

ANEXOS SOLICITUD 716 DEL 05/05/2017, CDP 525, DIRECTRIZ TECNICA DNTIC 0256-17 DEL 13/03/2017, ESTUDIO DE MERCADO DEL 06/02/2017 CON SOPORTES, INVITACION DNTIC DEL 0316-17 DEL 27/03/2017 CON SOPORTES, PROPUESTA DEL 30/03/2017, CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL 14/03/2017, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIONES ES DE EXPERIENCIA, INFORME DE EVALUACION.

VALOR CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE *** (\$129,710,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$518,840 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR JARAMILLO PINZON ADRIANA MARIA - 52259602

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR UN PLAN DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD WEB APPLICATION FIREWALL (WAF) QUE PROTEJA EL SITIO WEB PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD Y PREVenga ATAQUES ESPECIALIZADOS A LAS APLICACIONES WEB.
2. SUMINISTRAR EL EQUIPO Y LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
3. INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN OPERACIÓN LA SOLUCIÓN EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE LA SEDE BOGOTÁ.
4. HACER OCHO (8) TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO EN LA SOLUCIÓN Y ASPECTOS DE ADMINISTRACIÓN, DICTADA POR PERSONAL CERTIFICADO, PARA UN MÁXIMO DE 12 INGENIEROS Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD Y COMO MÍNIMO 10 HORAS, SOBRE TEMAS RELATIVOS AL OBJETO DEL ESTE PROCESO O POR MUTUO ACUERDO. SIN COSTO ADICIONAL.
5. GARANTIZAR QUE EL PERSONAL ASIGNADO CUENTE CON LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA Y QUE TIENE VINCULACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA.
6. BRINDAR GARANTÍA Y SOPORTE CON EL FABRICANTE POR UN PERIODO MÍNIMO DE UN (1) AÑO.
7. DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA SE DEBE BRINDAR ATENCIÓN EN MODALIDAD 5X8 A FALLOS EN EL WAF Y SUS COMPONENTES EN HARDWARE Y SOFTWARE SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD.
8. EL EQUIPO SUMINISTRADO DEBE SER NUEVO, NO RE-MANUFACTURADO (NO REFURBISHED) Y CON EL ÚLTIMO PERFORMANCE EXISTENTE EN EL MERCADO.
9. REALIZAR LA ENTREGA EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UBICADO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO EN LA CARRERA 30 CON CALLE 45, BOGOTÁ.
10. DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LA ORDEN SE REALIZARÁ CUARENTA Y NUEVE (49) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS LOS CUALES SE PLANIFICARÁN POR MUTUO ACUERDO.
11. OTORGAR UNA GARANTÍA ADICIONAL A LA EXIGIDA EN LA ORDEN POR UN (1) AÑO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LA PROPUESTA APROBADA POR EL FABRICANTE FORTINET PARA LA UNIVERSIDAD (SIN COSTO ADICIONAL).

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN PAGO, PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C

LUGAR DE ENTREGA

FECHA 08/05/2017
CONTRATISTA GOLD SYS LTDA.
NIT/C.C. 830038304
DIRECCIÓN AV 15 N° 116-36 - PISO 4 - OF. 414
TELÉFONO 2151510

ODC No. 78

LUGAR DE ENTREGA

ENTREGAR EL EQUIPO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (ALMACÉN GENERAL - CAMPUS UNIVERSITARIO- CARRERA 30 CON CALLE 45, BOGOTÁ D.C).

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

ADRIANA MARIA JARAMILLO PINZON

C.C. 52.259.602

NO. EXT. TELEFONICA 18302

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EDIFICIO - URIEL GUTIERREZ - OFICINA 460.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A

FECHA 08/05/2017
CONTRATISTA GOLD SYS LTDA.
NIT/C.C. 830038304
DIRECCIÓN AV 15 N° 116-36 - PISO 4 - OF. 414
TELÉFONO 2151510

ODC No. 78

SUBCONTRATACION

RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 1204

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 78 Acta 0 Fecha 10/05/2017

Proyecto 400000011518-IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL Y LOS CONTROLES ASOCIADOS, INTEGRÁNDOLOS A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	518.840.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	129,710,000.00

ODC No. 78

FECHA 08/05/2017
CONTRATISTA GOLD SYS LTDA.
NIT/C.C. 830038304
DIRECCIÓN AV 15 N° 116-36 - PISO 4 - OF. 414
TELÉFONO 2151510

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 525 Acta 0 Fecha 13/03/2017
Proyecto 400000011518-IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL Y LOS CONTROLES ASOCIADOS,
INTEGRÁNDOLOS A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 01 Compra de equipo	27 RECURSO ESTAMPILLA	131,474,104.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 01 Compra de equipo	27 RECURSO ESTAMPILLA	525,896.00

CARLOS ALBERTO GARZON GAITAN
ORDENADOR

YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA
Representante Legal